



10:45 hrs .  
RECIBIDO  
SEP. 2023  
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01755	05.09.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 1691 del 25 de agosto de 2023, que llama a Licitación Pública denominada "**MATERIALES PARA CUBIERTA DE PISO GIMNASIO MUNICIPAL**", ID 1738-43-1123 cuyo financiamiento corresponde a Fondos Municipales.
2. Tabla de Apertura y Evaluación de fecha 05 de septiembre de 2023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Sr. Jefe (S) Depto. Finanzas.
4. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

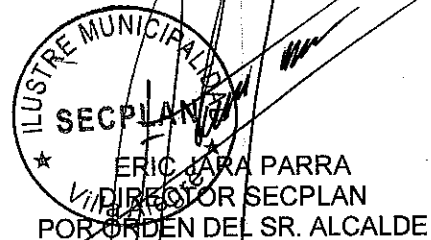
Exento del Trámite

DECRETO: de Registro

1. **ADJUDICASE** la Licitación pública denominada "**MATERIALES PARA CUBIERTA DE PISO GIMNASIO MUNICIPAL**", ID 1738-43-1123, al proveedor **PROAC SPA, RUT 77.451.251-9**, por un monto de **\$2.441.880** (dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido.
2. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la Orden de Compra respectiva.
3. **IMPUTESE** el gasto al Ítem 22-06-999 "Otros" y 24-01-001 "Fondos de Emergencia".



EJP/GPM/JCF/EJP/ahp.



DECRETO N° 495 /